INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 22/10

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESCARTABLES Y SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 557/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 557/2010

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..31...días del mes de .....Agosto.....del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Carmen Stella ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, convienen la ampliación del Contrato Nº 557/2010, firmado el 23 de diciembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "**Adquisición de Insumos Varios Descartables y Suturas Quirúrgicas para el IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 557/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 119-001/10 de fecha 15 de noviembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 064-036/11, de fecha 04 de agosto de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 22/10 "Adquisición de Insumos Varios Descartables y Suturas Quirúrgicas para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ítem	Cod.	Cod. de Catálogo	Producto	Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total Cant. Máx. Ampl. c/IVA
1	5929	42312301-003	Apósito Curativo Quirúrgico 20 x 11 cm. (+ - 5)	Israel	Unidad	Unidad	2500	580	1.450.000	500	290.000
7	4688	42222308-009	Bolsas dobles p/Recolección de sangre c/Anticoagulante CPDA 1 (Adenina) 450 a 500 cc c/su equipo infusor	Japón / China / India	Unidad	Unidad	2640	16.300	43.032.000	528	8.606.400
23	6876	41102916-002	Cuchilla para micrótomo descartable	Japon	Unidad	Unidad	1800	8.980	16.164.000	350	3.143.000
										Total G.	12.039.400

Son: Guaraníes doce millones treinta y nueve mil cuatrocientos IVA Incluido.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Sub Gerente de Salud
Master en Salud Pública y Adm. Hospitalaria

Lic. Carmen S. Escobar
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 557/2010

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 6647/11 de fecha 19 de julio de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 12.039.400.- (Guaraníes doce millones treinta y nueve mil cuatrocientos), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Medica General", y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1392/2011 de fecha 19 de julio del 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 557/10 suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A -

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 557/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CHACO INTERNACIONAL S.A	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**
Carmen S. Escobar B. PRESIDENTA CHACO INTERNACIONAL S.A.	Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Sub - Gerente de Salud
Especialista en Salud Pública y Adm. Hospitalaria